
LA REFUNDACIÓN DE LA SOLIDARIDAD

Justicia pensional y neoliberalismo: un estudio de caso de la relación derecho y economía, Miguel Eduardo Cárdenas, Bogotá, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos ILSA, 2004, 278 pp.

*Mauricio Uribe López**

JUSTICIA Y EFICIENCIA

La competencia es la piedra angular del mercado, la institución social gracias a la cual las decisiones descentralizadas, guiadas por el mecanismo de los precios, no conducen al caos. Sin embargo, en las sociedades capitalistas las fallas o imperfecciones de los mercados son más la regla que la excepción. Adam Smith tenía más conciencia de esas imperfecciones que quienes hacen del mercado una ideología (Stiglitz, 2002, 274).

Las desigualdades provocadas por el funcionamiento del mercado suelen ir más allá de lo que requieren los incentivos para aplicar el talento. Las 500 personas más ricas del mundo –considerando que sus ingresos no superan el 5% del valor de sus activos– ganan más que los 416 millones de personas más pobres del planeta (PNUD, 2005, 42). La relación entre capitalismo y desigualdad arroja un manto de duda sobre la capacidad de las instituciones políticas y jurídicas para modificar los resultados de un juego social que tiende a concentrar los recursos económicos entre países y dentro de ellos. En ese contexto, los enfoques “superestructurales” del marxismo recalcan la falta de

* Economista y Magíster en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia. Profesor y miembro del programa de investigación sobre vulnerabilidad y desigualdad del CIDER de la Universidad de los Andes, muribe@uniandes.edu.co Fecha de recepción: 30 de septiembre de 2005, fecha de aceptación: 2 de marzo de 2006.

autonomía del poder político frente al económico debido a la capacidad de este último para extorsionar a la sociedad.

Hacía falta en el país una obra explícitamente marxista cuyo enfoque de la política social rompiera con la tradición escéptica del análisis “superestructural”. Una obra que no descalificara a priori el terreno que han ganado los movimientos sociales en la esfera de la política y el derecho, frente a las fracturas de una sociedad cuyo mecanismo de coordinación económica, el mercado realmente existente, muestra protuberantes imperfecciones.

El libro *Justicia pensional y neoliberalismo: un estudio de caso sobre la relación derecho y economía*, escrito durante varios años por el abogado y analista social Miguel Eduardo Cárdenas, tiene dos méritos: uno, reivindica expresamente el carácter marxista de la argumentación en una época en la que las tendencias intelectuales —y políticas— parecen conducir al unanimismo de la ideología del mercado; dos, evita el reduccionismo de algunas corrientes marxistas para las que toda reforma, regulación y jurisprudencia son apenas una máscara para cubrir el rostro de la explotación. Quienes nos ubicamos en otras corrientes críticas de los paradigmas dominantes diferentes a la marxista, no podemos dejar de reconocer la honestidad intelectual y el rigor de quien acertadamente evita ese reduccionismo sin abandonar la argumentación marxista.

Esta obra aborda el nudo crítico de la política social: la capacidad de la acción política y jurídica para garantizar efectivamente los derechos sociales, en un ambiente económico que los concibe como un costo que es necesario gestionar. Como objeto de estudio, esa capacidad remite a la relación entre economía y derecho.

Cárdenas se centra en la tensión entre las demandas de satisfacción universal de los derechos sociales y la preocupación por la eficiencia. Economistas como Dornbusch (2000, 38) consideran que no existe tal tensión porque la desigualdad es el motor del crecimiento y éste “es el mejor modo de desarraigar la pobreza”. Sin embargo, la agudización de las desigualdades muestra que si no se busca favorecer expresa y efectivamente a los pobres, el crecimiento no es un camino expedito para reducir la pobreza y las violaciones a los derechos humanos sociales que conlleva¹.

¹ Existen dos enfoques del crecimiento orientado a los pobres: el absoluto y el progresivo. El enfoque absoluto centra su atención en el crecimiento del ingreso de los pobres, independientemente de su relación con el ingreso promedio. El progresivo “centra su atención en las desigualdades estructurales que privan a los pobres y marginados de la oportunidad de contribuir al crecimiento y participar

UNA INTERPRETACIÓN MONOVALENTE DEL LIBERALISMO

Quizá planteamientos como el de Dornbusch lleven a que Cárdenas conciba el liberalismo de manera limitada, como mera libertad de mercado, recelo ante la intervención del Estado, reducción de los aranceles y escepticismo ante las restricciones estatales a la fuga de capitales. Y a que proponga una visión monovalente del liberalismo como si esta filosofía centrara toda su atención en la mera eficiencia estática, desconociendo que en el liberalismo de J. S. Mill, Rawls y Sen la libertad, la equidad y la eficiencia son valores que se deben buscar sinérgica y simultáneamente. Cárdenas reconoce que existen al menos tres liberalismos –a ultranza, intermedios y socialistas– pero termina señalando que algunos críticos reconocidos del estado actual de cosas en el mundo no son más que aliados de la ideología dominante.

Cita a Teitelbaum para denunciar a Sen como uno de esos críticos aparentes, aliados del sistema, por su preocupación por la libertad individual. Esto refleja una lectura inexacta de la obra de Sen, pues éste regresa a la tradición aristotélica de preguntarse por fines que van más allá de la riqueza, y a la concepción kantiana de que los seres humanos son fines en sí mismos y no medios para otros fines.

Sen tiene la misma preocupación por la libertad humana que el Marx de *La ideología alemana*, donde señaló que en su filosofía política eran de especial importancia las condiciones para el desarrollo y la actividad libre de los individuos. Y proponía una sociedad en la que fuera posible “que un día yo haga una cosa y otra mañana, cazar en la mañana, pescar al mediodía, acarrear el ganado al atardecer, reflexionar después de cenar, sin tener que convertirme en un cazador, un pescador, un pastor o un filósofo”.

Para Sen, se trata de disfrutar del más amplio rango de capacidades, entendidas como liberación (del hambre, la enfermedad, la ignorancia, la tiranía, la discriminación...), para escoger en forma razonada y autónoma entre diferentes modos de ser o cosas para hacer en la vida. Esto no está muy lejos del paso “del reino de la necesidad” al “reino de la libertad”.

Sen no olvida el carácter social e histórico de los sistemas económicos; afirma que la libertad individual es en esencia producto de un proceso social en el que ciertos mecanismos sociales pueden promover

de él en términos más equitativos, con lo cual pone a la distribución, junto con el crecimiento, en el centro del programa de políticas destinadas a reducir la extrema pobreza” (PNUD, 2005, 73).

las libertades individuales y el uso de ciertas libertades individuales puede mejorar los mecanismos sociales.

Cárdenas afirma que “en los orígenes del Estado liberal, el uso del término derechos sociales era casi inconcebible”. Ciertamente, pero desde los orígenes hasta hoy no sólo las luchas políticas de diversos sectores sociales han logrado que se reconozca un catálogo más amplio de derechos, sino que también han mejorado las condiciones de vida promedio de parte de la población del planeta, excluyendo a África subsahariana y a grandes áreas de Asia y América Latina.

No obstante, así como el liberalismo no se preocupa exclusivamente por la eficiencia, Cárdenas no propone una visión desentendida de la escasez. En vez de ello critica las fallas en la distribución porque impiden satisfacer los derechos sociales y truncan la creación de riqueza que se puede derivar del ejercicio de esos derechos. En su enfoque, los derechos son activos y no pasivos; son fuente de enriquecimiento social y no una mera pérdida económica.

Sin embargo, frente al capitalismo como fuente de violación de derechos sociales, Cárdenas explora la capacidad del derecho —y de las instituciones jurídico-políticas— para “servir como herramienta de cambio social”. Advierte que ningún activismo judicial podría contradecir las “intransigentes leyes del mercado”, pero señala que el derecho es más que una parte de la “superestructura” y tiene elementos “emancipadores”.

Pese a ello, denuncia que desde los tiempos de la Revolución Industrial el derecho ha mostrado debilidades para promover los cambios sociales. Advierte que no hay que caer en la postura marxista ortodoxa que desconoce toda autonomía al derecho y, sin embargo, narra una larga historia en la que las victorias sociales del derecho son parciales, insuficientes y provisionales. Sobre cada avance se cierne siempre la amenaza de reversión de las garantías conseguidas.

ACTIVISMO JUDICIAL: NECESARIO PERO NO SUFICIENTE

A Cárdenas lo separa del marxismo ortodoxo la misma distancia que separa la hipótesis de expectativas racionales de Lucas de la de expectativas adaptativas de Friedman. Cárdenas —igual que Lucas— reconoce ciertos desajustes temporales, pero a la larga la ineffectividad del derecho —como la de la política fiscal— amenaza con imponerse. A pesar de su escepticismo acerca de la durabilidad de esas conquistas, no desprecia los efectos —así sean temporales— de la intervención de los jueces en la esfera de la justicia distributiva.

Sin embargo, el activismo judicial no es condición suficiente de la eficacia y la estabilidad de las garantías sociales. El derecho adquiere cierta autonomía y cierta capacidad para influir en la sociedad, pero están muy restringidas por la relación de fuerzas que actúan en “la base material actual”. Cárdenas difiere del enfoque reduccionista del marxismo en que la insuficiencia del derecho no lo convierte en una fútil máscara de la explotación capitalista. Para él, el activismo judicial es valioso si se tiene claro que “debe estar apoyado por un respaldo político, encargado de producir cambios significativos y perdurables”.

Su evaluación del problema pensional colombiano no sólo está muy bien documentada y referenciada, sino que asegura su consistencia con el enfoque que propone al comienzo. Su denuncia de la primacía del derecho comercial sobre el derecho social es sólida: las reformas, inspiradas en la lógica financiera de los fondos de pensiones, distan de la equidad y de la eficiencia. Debilitan las finanzas públicas por la compra de títulos de deuda al gobierno con altos intereses y no benefician a los trabajadores con esas ganancias, por cuanto los fondos responden al pensionado por unos rendimientos mínimos.

Las reformas que se vienen aprobando sólo se fijan en un lado de la ecuación: el de las cotizaciones (cada vez mayores), los beneficios (recortados) y las condiciones para pensionarse (más exigentes). Sin duda, en ese lado de la ecuación hay que hacer cambios en función de los desequilibrios generados por el deterioro del mercado laboral y el aumento de la expectativa de vida. Pero el otro lado de la ecuación, el de las ganancias financieras de los grupos empresariales propietarios de los fondos –apalancadas en los ingresos corrientes de la nación– permanece intacto.

En la lógica de Cárdenas es necesario acompañar la consagración normativa de derechos humanos sociales, como el derecho a la seguridad social, de una movilización política orientada a poner en marcha una agenda redistributiva que permita refundar la solidaridad. Dicha refundación se debe dar sobre bases económicas en las que la eficiencia surja de los incentivos a la aplicación de los recursos a la producción y no a la especulación. Para ello es necesario contar “con organizaciones políticas fuertes que en un contexto democrático” logren crear la “atmósfera política” para contrarrestar la capacidad de extorsión de las fuerzas económicas de la globalización financiera. Sin embargo, no aclara quién o quiénes son los agentes de ese cambio político y cómo se puede promover.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Dornbusch, R. 2000. *Las claves de la prosperidad. Mercados libres, moneda estable y un poco de suerte*, Bogotá, Norma, 2004.
- PNUD. 2005. *Informe sobre desarrollo humano. La cooperación internacional ante una encrucijada: ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*, Madrid, Ediciones Mundi Prensa.
- Stiglitz, J. 2002. *El malestar en la globalización*, Bogotá, Taurus.